



PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en SaludHospital  
Maria Auxiliadora"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para  
Mujeres y Hombres"Hospital Maria Auxiliadora  
Oficina de Logística  
**CARGO****INFORME N° 29 -2026.OF.LOG-HMA**

**A :** CAROL YULI LUJAN ALANOCA  
**JEFA DE LA OFICINA DE ECONOMIA**

**ASUNTO :** Se informa cálculo de penalidad del Contrato N° 090-2024-HMA para la "Adquisición de reactivo para pruebas de bioquímica e inmunología de central y emergencia con equipo en cesión de uso para el Servicio de Patología Clínica"

**REFERENCIA :** a) Nota informativa N° 006-2026-U.ALM.OFIC.LOG-HMA  
b) Orden de Compra 001481-2025

**FECHA :** San Juan de Miraflores, 22 de enero de 2026.

Es grato dirigirme a Usted, en atención al asunto y documento de la referencia a), el cual versa sobre la aplicación de penalidad a la Orden de Servicio N° 001481-2025

**I. BASE LEGAL:**

- 1.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 1.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y sus modificatorias.

**II. ANTECEDENTES:**

- 2.1. Con fecha 14 de octubre de 2024, se suscribe el Contrato N° 090-2024-HMA con la empresa **PRODUCTOS ROCHE QF S.A. - En adelante el contratista-** referida a la "Adquisición de reactivo para pruebas de bioquímica e inmunología de central de emergencia con equipo en cesión de uso para el servicio de Patología Clínica", por el importe ascendente a S/ 11,054,560.00, cuya entrega se sujeta al cronograma de cláusula quinta del referido contrato.
- 2.2. Con fecha 26 de diciembre de 2025, se notificó la Orden de Compra N° 001481-2025 al contratista, por el monto de S/1,020,351.00 correspondiente a entrega N° 07 del citado contrato.
- 2.3. Con fecha 15 de enero del 2026, mediante la Nota informativa N° 006-2026-U.ALM.OFIC -LOG-HMA el Almacén Central, informa sobre el incumplimiento del plazo en la entrega de la citada empresa toda vez que con respecto al producto HORMONA TRIYODOTIRONINA (T3) LIBRE con fecha 27.12.25 realizó el ingreso de 3000 determinaciones existiendo un faltante de 400 und de dicho producto. Posteriormente con fecha 14.01.26 el proveedor procede a completar en su totalidad la entrega de los productos conforme a la orden N° 1481-2025, conforme se aprecia en la Guía de Remisión T006-00073197.

**III. ANÁLISIS:**

- 3.1. Corresponde señalar que, aplicación normativa en el presente caso en la detallada en la base legal; adviértase que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para  
Mujeres y Hombres"

obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.

- 3.2. Al respecto, es importante indicar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 161.1. y 161.2. del Artículo 161º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que:

**"Artículo 161. Penalidades**

**161.1.** El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

**161.2.** La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

- 3.3. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según como se estipula en la Cláusula Décimo Segunda: Penalidades del Contrato N° 90-2024-HMA; asimismo, respecto a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación del contratista, es necesario señalar que el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha previsto lo siguiente:

**"Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

**162.1.** En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$
  - B.2) Para obras:  $F = 0.15$

- 3.4. En esa medida, se advierte que las penalidades que prevé la normativa de contrataciones del Estado, son: i) la **"penalidad por mora" en la ejecución de la prestación**; y ii) "otras penalidades", las cuales se encuentran reguladas conforme a lo establecido en los artículos 162 y 163 del Reglamento, respectivamente.

- 3.5. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.

- 3.6. Ahora bien, en relación con la "penalidad por mora" es preciso mencionar que ésta tiene por finalidad, incentivar al contratista a cumplir con los **plazos** establecidos en el





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
María Auxiliadora

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para  
Mujeres y Hombres"

Contrato, por tanto, la penalidad por mora sanciona el retraso en la ejecución de las prestaciones a cargo del contratista constituyéndose como el mecanismo coercitivo idóneo para asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales asumida por el contratista.

- 3.7. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 168° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

#### IV. APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA:

- 4.1. Obra conformidad por parte del área usuaria, donde advierte que se aplique la penalidad por no cumplir con el plazo de entrega establecido en el contrato.
- 4.2. Aunado a ello, mediante el documento de la referencia a), el almacén central informa que el contratista ingresó el producto faltante el 14.01.2026, sin embargo, el plazo para las entregas excepto la primera entrega, es de 04 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, véase:

Las entregas bimensuales pueden ser solicitadas en función a la presentación de los reactivos del postor ganador, en tal caso este nuevo cronograma se debe presentar como parte de los documentos del Perfeccionamiento del Contrato, sin afectar la ejecución contractual en pruebas efectivas, según la definición del requerimiento.

##### PARA DISPOSITIVO MÉDICO

###### ▪ PRIMERA ENTREGA:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de TREINTA (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega.

###### ▪ SIGUIENTES ENTREGAS:

Las siguientes entregas, debe realizarse como máximo a los CUATRO (04) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. El último día de plazo se convierte en la fecha límite de entrega.

En caso que el plazo final de cada entrega coincida con un día no hábil para el sector público, correrá para el primer día hábil siguiente.

En ese mismo sentido, de manera excepcional y previo informe técnico debidamente sustentado por el área usuaria, permitirá a la Entidad reprogramar previa coordinación y consentimiento del contratista el cronograma de entregas remitiendo para tal efecto la comunicación respectiva al correo electrónico detallado en su oferta presentada

Para los casos excepcionales producidos por alguna urgencia, previa coordinación y consentimiento del contratista podrá adelantar las entregas para la atención de **EL CONTRATISTA**, remitiendo la comunicación respectiva al correo electrónico del contratista

Siendo así, considerando que la Orden de Compra se notificó el 26.12.2025, el plazo máximo para entrega fue el 30.12.2025, por tanto, corresponde la aplicación de penalidad por 15 días calendarios.

- 4.3. Ahora bien, mediante la Nota informativa N° 006-2026-U.ALM.OFIC -LOG-HMA el Almacén Central, informa sobre el incumplimiento del plazo en la entrega de la citada empresa toda vez que con respecto al producto HORMONA TRIYODOTIRONINA (T3) LIBRE con fecha 27.12.25 realizó el ingreso de 3000 determinaciones existiendo un faltante de 400 und de dicho producto. Posteriormente con fecha 14.01.26 el proveedor procede a completar en su totalidad la entrega de los productos conforme a la orden N° 1481-2025, conforme se aprecia en la Guía de Remisión T006-00073197.



4.4. Se aprecia que estamos en un contrato de ejecución periodica donde se notifica la orden en merito al cronograma ya establecido, donde hay distintos productos denominados items que conformar un paquete conforme se ve en las bases integradas.

4.5. Siendo así, mal haria emplearse en la formula el monto del contrato o del monto del solo el producto llamado item que conforma el paquete, sino de la orden que debe ejecutarse como paquete en la sétima entrega.

De acuerdo a lo descrito en la Cláusula de penalidad del contrato, la penalidad deducida a la factura mensual debe realizarse según la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Considerando lo expuesto, la penalidad aplicable sería de acuerdo al siguiente detalle <sup>1</sup>:

#### V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

1. Se aprecia que estamos en un contrato de ejecución periodica donde se notifica la orden en merito al cronograma ya establecido, y hay distintos productos denominados items que conforman un paquete conforme se ve en las bases integradas, Siendo así, mal haria emplearse en la formula el monto del contrato o del monto del solo el producto llamado item que conforma el paquete, sino de la orden que debe ejecutarse como paquete en la sétima entrega.
2. En ese sentido y de conformidad con todo lo antes desarrollado, y lo previsto en la Cláusula Décimo Segunda Contrato N° 90-2024-HMA, correspondería aplicar la penalidad por mora por un monto de S/ 956,579.06 por 15 días de retraso injustificado a la empresa **ROCHE S.A.** Sin embargo, considerando el Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece que la penalidad por mora puede alcanzar un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden notificada, se le aplicará la penalidad por mora por un monto ascendente a S/ 102,035.10.

Atentamente;

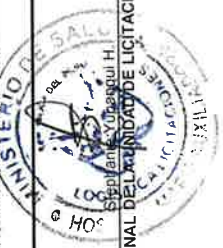
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA  
Lic. Adm. IRENE RODRIGUEZ HUERTA  
CLAD N° 3565  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA



<sup>1</sup> Se adjunta "ANEXO N° 01 AL INFORME" – DEDUCIENDO LA PENALIDAD POR MORA AL CONTRATO

| LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES                                                                                                                  |                                                                                                                                                                |            |   |           |    |              |   |                     |   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---|-----------|----|--------------|---|---------------------|---|
| PROVEEDOR:                                                                                                                                  | PRODUCTOS ROCHE Q.F.S.A                                                                                                                                        |            |   |           |    |              |   |                     |   |
| RUC:                                                                                                                                        | 20100177341                                                                                                                                                    |            |   |           |    |              |   |                     |   |
| PROCESO:                                                                                                                                    | LP N° 06-2024-HMA-1                                                                                                                                            |            |   |           |    |              |   |                     |   |
| CONTRATO:                                                                                                                                   | CONTRATO N° 090-2024-HMA                                                                                                                                       |            |   |           |    |              |   |                     |   |
| NUMERO DE LA ORDEN DE SERVICIO:                                                                                                             | 1481-2025                                                                                                                                                      |            |   |           |    |              |   |                     |   |
| PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:                                                                                                          | 4                                                                                                                                                              |            |   |           |    |              |   |                     |   |
| PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:                                                                                                          | 30/12/2025                                                                                                                                                     |            |   |           |    |              |   |                     |   |
| FECHA DE ENTREGA DE BIENES:                                                                                                                 | 14/01/2026                                                                                                                                                     |            |   |           |    |              |   |                     |   |
| OBJETO:                                                                                                                                     | "Adquisición de reactivo para pruebas de bioquímica e inmunológica de central y emergencia con equipo en cesion de uso para el servicio de patología clínica " |            |   |           |    |              |   |                     |   |
| MONTO CONTRATO:                                                                                                                             | SI 1,020,351.00                                                                                                                                                |            |   |           |    |              |   |                     |   |
| MONTO DEL PRODUCTO:                                                                                                                         | SI 1,020,351.00                                                                                                                                                |            |   |           |    |              |   |                     |   |
| SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.         |                                                                                                                                                                |            |   |           |    |              |   |                     |   |
| Fecha limite de entrega de bienes:                                                                                                          |                                                                                                                                                                | 30/12/2025 |   |           |    |              |   |                     |   |
| Fecha de entrega del Postor:                                                                                                                |                                                                                                                                                                | 14/01/2026 |   |           |    |              |   |                     |   |
| CALCULO DE MORA POR 15 DÍAS DE RETRASO:                                                                                                     |                                                                                                                                                                |            |   |           |    |              |   |                     |   |
| FORMULA:                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                |            |   |           |    |              |   |                     |   |
| PENALIDAD                                                                                                                                   | =                                                                                                                                                              | 0.10 * M   | = | 0.10      | *  | 1,020,351.00 | = | 102,035.10          | = |
| DIARIA                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                | F * P      |   | 0.40      | *  | 4            |   | 1.60                |   |
| * Contados:                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                |            |   | 0/01/1900 | AL | 0/01/1900    | ( | 15 días de retraso) |   |
|                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                |            |   | TOTALES   |    | 1,020,351.00 |   |                     |   |
| RESUMEN                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                |            |   |           |    |              |   |                     |   |
| b)- Monto Tope: 10%                                                                                                                         | 1,020,351.00 x 10%                                                                                                                                             |            |   |           |    |              |   |                     |   |
| a)- Monto Calculado                                                                                                                         | SI.                                                                                                                                                            |            |   |           |    |              |   |                     |   |
| Monto Total de la Penalidad SI. 956,579.06 Nuevos Soles                                                                                     |                                                                                                                                                                |            |   |           |    |              |   |                     |   |
| EL MONTO CALCULADO ES SI 956,579.06, ENTENDIENDO CORRESPONDE PENALIZAR AL 10% DEL MONTO DE LA ORDEN DE COMPRA, EQUIVALENTE A SI/ 102,035.10 |                                                                                                                                                                |            |   |           |    |              |   |                     |   |

ELABORADO Y REVISADO POR:



PERSONAL DE LA UNIDAD DE LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD -  
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA  
.....  
Lic. Adm. IRENE RODRIGUEZ HUERTA  
CLAD N° 3565  
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

